

DECRETO N° **1350**

NEUQUÉN, 05 DIC 2002

VISTO:

La **Ordenanza N° 9630** sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de noviembre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

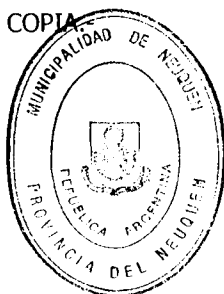
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9630** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2002, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio, a favor de la Provincia del Neuquén, del inmueble que de acuerdo al Plano de Mensura N° 2318-3331/88, se designa como: Lote 2 de la Manzana 3 de la Chacra 52, con una superficie total de 2121,76 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-9218, ubicado en las calles Monseñor D'Andrea y Río Salado del barrio Santa Genoveva Sur, con destino al funcionamiento de la Dirección de Tránsito. Asimismo, se deroga la Ordenanza N° 9398; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (EXPTE. N° 337-B-02 CD)**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén